

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Tarija la venta de cinco mil ochocientos noventinueve metros cuadrados (5.899 mts.2) de terrenos sobre la avenida Víctor Paz Estenssoro, en favor de la Caja Nacional de Seguridad Social, para la construcción de un Hospital.

El monto resultante de la indicada transferencia servirá para la cancelación de la suma adeudada por la H. Alcaldía a la C.N.S.S.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1963.

Fdo. Adrián Barrenechea, Presidente del H. Senado Nacional, Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ismael Olivares, Senador Secretario, Octavio Rivadeneira, Senador Secretario, Jesús Suárez, Diputado Secretario, Germán Claros, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze M., Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, Aníbal Aguilar P., Ministro de Trabajo y Seguridad Social.